

PL 535
sobre s/n
INSISTENCIA



Usuario: WMENDOZA

Despacho Presidencial

Área de Asesoría al Presidente y Tratamiento Documentario

13/05/22 - 15:17:39

Registro: 22-0012051

Clave: 2698

Nota: La redacción NO da conformidad al contenido.

Consultas: www.gob.pe/presidencia

Teléfonos: (01) 311 3900 5980-5981



**LA PRESIDENTA DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA**

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:



**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA
LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL CORREDOR TURÍSTICO DE
LAS PLAYAS DE AREQUIPA, MOQUEGUA Y TACNA, DEL LITORAL
SURPERUANO**



Artículo 1. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la promoción y desarrollo del corredor turístico de las playas de Arequipa, Moquegua y Tacna, del litoral surperuano; con la finalidad de fomentar el turismo, posibilitar el desarrollo de esta actividad, haciendo que este corredor sea considerado zona de desarrollo turístico prioritario de alcance regional y nacional.



Artículo 2. Entidades ejecutoras competentes

Encárgase al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, a los gobiernos regionales de Arequipa, Moquegua y Tacna, a las municipalidades provinciales de Caravelí, Camaná, Islay, Ilo, Jorge Basadre y Tacna, que prioricen la ejecución de las acciones que coadyuven al cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

POR TANTO:

Habiendo sido reconsiderada la Ley por el Congreso de la República, insistiendo en el texto aprobado en sesión del Pleno realizada el día diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, de conformidad con lo dispuesto por



el artículo 108 de la Constitución Política del Perú, ordeno que se publique y cumpla.

mil veintidós.

En Lima, a los trece días del mes de mayo de dos



Maria Carmen Alva Prieto

MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta del Congreso de la República

Lady Mercedes Camones Soriano

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

